


REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 13 de JULIO del 2023**VISTOS:**


La Ley N°29625 y su Reglamento, el Memorando N° 002245-2023-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000854-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, la Tercera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N°29625, aprobado por Decreto Supremo N°006- 2012-EF, establece que:

Tercera. - Todos los Pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución suscrita por el Titular del Pliego. Este funcionario será responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas.

Que, mediante Memorando N° 002245-2023-OGA/INEN, la Oficina General de Administración propone se designe como responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, el servidor NILTO ROSSEL MEDINA VILCHEZ;

Que, de la revisión efectuada a los actuados administrativos generados en el presente caso, corresponde proceder con la propuesta efectuada al respecto, en el extremo de designar al encargado de la entrega y recopilación de la información solicitada por la Secretaría Técnica de FONAVI, conforme acuerdo establecido en el Acta N° 000078-2023 de fecha 01 de febrero de 2023;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;



Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – Designar al CPC: Nilto Rossel Medina Vilchez, Director de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, como responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas, ante la Secretaria Técnica de la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625. Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que todas las Oficinas, Direcciones Unidades y departamentos del INEN, le brinden las facilidades que correspondan para el cumplimiento de su labor, bajo responsabilidad funcional.



ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la Interesada y a la Secretaria Técnica de la Comisión en el Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOSA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

